

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

de las entidades que ofrece y los formatos de acceder a ellas, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la ciudadanía del servicio donde se obtiene)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Director, o sea para ciudadanos en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Público)	Oblitos y dependencias que afectan el servicio	Directorio y teléfono de la oficina y dependencias que ofrece el servicio (Se debe proporcionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial (Indicar si se presta atención, teléfono, braille, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center, telefonos interactivos)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (por Web)	Número de Ciudadanos/Usuarios que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de Ciudadanos/Usuarios que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
15	Legalización de Grupos Sociales Organizadas	Aprobación de reformas de Estatutos.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que en respuesta de comunicación se entregue en el plazo de 15 días hábiles en el Art. 9 de la LOTAP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Original o copia de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario/a. 3. Original o copia del acta de la asamblea general donde se aceptó las reformas del estatuto debidamente certificada por el secretario/a. 4. Original o copia del registro de la asistencia de los socios indicando a que asamblea general compareció, la finalidad para la cual se convocó, además deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificada por el secretario/a. 5. Copia del último registro de la directiva. 6. Copia del estatuto vigente de la organización. 7. CDG copia en físico del estatuto reformado debidamente certificado por el secretario/a. 8. CD con el estatuto reformado en formato Word.	1. La solicitud de la ciudadanía de aprobación de estatuto es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es tramitada para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega la Unidad de Organizaciones Sociales, para el proyecto de Resolución de aprobación de Estatuto. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite al proyecto de Resolución de aprobación de Estatuto. 5. Entrega de la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 6. Entrega de la resolución para la firma del Coordinador General Jurídico.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanos	Se atiende en todas las oficinas nivel nacional	Oficina Técnica Carthi, Ubicada en las calles Guafalú Andino y Guafalú 02392491 - 023930000 Ext. 1202	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	0	0	0%
16	Legalización de Grupos Sociales Organizadas	Disolución de Organizaciones Sociales.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que en respuesta de comunicación se entregue en el plazo de 15 días hábiles en el Art. 9 de la LOTAP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Dar cumplimiento a la establecida en el Decreto Ejecutivo No. 739 a través del cual se regló la Constitución y Reforma al Decreto Ejecutivo No. 16. 2. El comité deberá convocar o pedir convocar de acuerdo a lo que establece el estatuto a ASAMBLA GENERAL Ordinaria o Extraordinaria, conforme correspondiente. 3. El acta deberá ser convalidado y elaborado de la asamblea general una vez concluida y enmendada en concordancia con la legislación en la convocatoria a dicho convocatoria y en el acta se deberá indicar a que asamblea general compareció y indicar que con los socios que asistieron para la aprobación de la disolución y liquidación del comité, el cual deberá estar debidamente certificado. 4. El listado de los socios deberá indicar a que asamblea general compareció e indicar que con los socios que asistieron para la aprobación de la disolución y liquidación del comité, el cual deberá estar debidamente certificado. 5. Adjuntar el informe del liquidador nombrado en Asamblea, mismo que será aprobado por los socios en dicha asamblea. 6. Remitir un informe económico patrimonializado y aprobado por la Asamblea. 7. Adjuntar copia de la lista de socios en la cual se demuestre que el comité no mantiene recursos económicos. 8. Adjuntar el acta emitido por el MDS o MDUAF en el cual conste como socios registrados los socios en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que aprobaron la disolución y liquidación de la organización social.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro en registros en Secretaría General. 2. La petición es tramitada para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales, para el proyecto de Resolución para la disolución de la organización jurídica. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite al proyecto de Resolución para la disolución de la organización jurídica. 5. Entrega de la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 6. Entrega de la resolución para la firma del Coordinador General Jurídico.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanos	Se atiende en todas las oficinas nivel nacional	Oficina Técnica Carthi, Ubicada en las calles Guafalú Andino y Guafalú 02392491 - 023930000 Ext. 1202	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	0	0	0%
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (DE - E)												Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (DE - E)						
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												JULIO 2017						
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												MENSUAL						
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN (LITERAL e):												ATENCIÓN AL CIUDADANO						
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN (LITERAL e):												LIC. PATRICIO ENRIQUEZ						
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												patricioe@mdsu.gov.ec						
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												061 236650 EXTENSIÓN 2102						